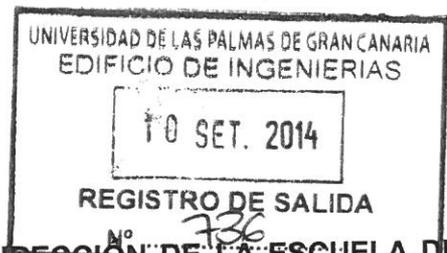




UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES



**RESOLUCIÓN DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DONDE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS CAMBIOS DE GRUPOS**

Reunida la Dirección de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se especifican los motivos que se valorarán para las peticiones de cambio de turno o grupo, con la documentación justificativa correspondiente a presentar:

- 1.- Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento:** acreditación publicada en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda o, en su caso, certificación del Consejo Superior de Deportes.
- 2.- Personas con Discapacidad o necesidades educativas especiales y personas con incapacidad laboral permanente:** resolución o certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, acreditando tal situación y el grado o nivel que le corresponde.
- 3.- Situación económica:** Credencial de beca del Ministerio de Educación, correspondiente al curso 2013/2014, donde conste la inclusión del solicitante entre los umbrales que dan derecho a la misma.
- 4.- Actividad Laboral:** contrato de trabajo registrado por el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, en el que conste como formalizado con una antelación igual o superior a tres meses a la apertura del plazo de presentación de la solicitud, e informe de vida laboral expedido dentro del plazo de solicitud.
- 5.- Solicitantes de beca denegada en la CAC:** deberán aportar declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración.
- 6.- Por situación familiar:** Informe del trabajador Social, Servicios Sociales de la Universidad o Dirección General de Bienestar Social.
- 7.- Por coincidencia con estudios oficiales en otro centro docente:** Certificado oficial el centro donde conste la matrícula en el curso vigente, el horario de clase y la no existencia de otro turno alternativo.
- 8.- Por otra circunstancia debidamente justificada no incluida en los apartados anteriores.**  
**Documentación a aportar:** certificados de entidades u organismos oficiales con competencia en la circunstancia que se expone.

Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de septiembre de 2014.



Norberto Angulo Rodríguez